



Comunicado 078-2021

El Ministerio Público de Nicaragua, informa a la población nicaragüense que continúa con el proceso penal en **contra de la Fundación “Violeta Barrios de Chamorro”** por el delito de lavado de dinero, bienes y activos y otros actos ilícitos, así como **la investigación en contra de FUNIDES y en contra de todas aquellas personas** que han atentado contra los derechos del pueblo y de la sociedad nicaragüense, **de conformidad con la Ley No. 1055 y el Código Penal de la República de Nicaragua.**

Las personas que sean citadas por el Ministerio Público y que no se presenten, se les previene que **deberán acreditar su inasistencia a través de medio verificable y en caso de incomparecencia sin justificación, se solicitará ante autoridad judicial la conducción forzosa por estar huyendo de la justicia.**

El día de ayer se presentó escrito de solicitud de audiencia especial de garantías constitucionales para pedir la ampliación del período de investigación y detención judicial en contra de **Irving Isidro Larios Sánchez**, por estar siendo investigado por la Policía Nacional por tener indicios de que ha atentado contra la sociedad nicaragüense y los derechos del pueblo, de conformidad con la Ley No. 1055 y el Código Penal. Presuntamente ha realizado actos que menoscaban la independencia, la soberanía y la autodeterminación de Nicaragua. Asimismo ha celebrado la imposición de sanciones contra el Estado de Nicaragua y sus ciudadanos. **La audiencia especial se llevó a cabo hoy, la solicitud fue admitida y se dictó detención judicial por 90 días.**

Hoy mismo, se realizó la Audiencia Inicial del acusado Pedro Joaquín Mena Amador por el delito de conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional, de conformidad con los artículos 410 y 412 del Código Penal, en perjuicio de la sociedad nicaragüense y del Estado de Nicaragua; **y de la acusada María del Socorro Oviedo Delgado** por los delitos de conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional y propagación de noticias falsas a través de las tecnologías de la información y la comunicación, de conformidad con los artículos 410 y 412 del Código Penal y el artículo 30 de la Ley 1042, Ley Especial De Ciberdelitos en perjuicio de la sociedad nicaragüense y del Estado de Nicaragua. **La autoridad judicial mantuvo la medida cautelar de prisión preventiva y remitió las causas a juicio.**

Como parte del sistema de justicia penal y en representación de las víctimas y de la sociedad nicaragüense, el Ministerio Público, en cumplimiento con el ordenamiento jurídico, continuará realizando las diligencias necesarias. En todo momento, ha respetado los derechos



constitucionales de las personas acusadas, investigadas y entrevistadas; ha velado por la calidad y objetividad de la investigación, así como de las acusaciones, y continuará contribuyendo a mantener la seguridad y el respeto de las normas de convivencia pacífica.

El Ministerio Público hace un llamado a la población a mantener un clima de paz y convivencia pacífica, así como de tranquilidad, tolerancia y respeto a las leyes de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.